



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 49 -2018-ACSS
Santiago de Surco,

06 JUL. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; y

VISTO: La Carta S/N de fecha 05 de julio de 2018, presentada por el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos estrictamente personales, del 15 al 19 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: *"Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: *"Sin goce de remuneraciones por motivos particulares"* y el Artículo 115° del acotado Decreto Supremo que: *"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, con Carta S/N de fecha 05 de julio de 2018 el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, solicita licencia sin goce de remuneraciones del 15 al 19 de julio de 2018, por motivos estrictamente personales, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y autorización correspondiente por el Concejo Municipal para ausentarse del país, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

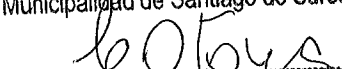
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 15 al 19 de julio de 2018, y de ser necesario ausentarse del país durante este período.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, del 15 al 19 de julio de 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Municipalidad de Santiago de Surco


CLAUDIA ROSSANA OJEDA MERINO
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/CROM/iam